

en casos como el de que se trataba es el medio de ejercer la vigilancia de la propiedad particular lejos de estorbar el cumplimiento de las obligaciones que en orden a la seguridad de las personas y cosas corresponde a las Autoridades tanto dentro como fuera de las poblaciones, pueden facilitar esa misión sin riesgo apreciable siempre que en el nombramiento y ejercicio de la guardería se observen cuidadosamente las reglas dictadas al efecto en las citadas disposiciones.

Considerando que en ese mismo sentido fué autorizado el Alcalde de esta Corte por Real orden de 3 del actual, a instancia de D. Miguel Otamendi Machimbarrena Director gerente del Metropolitano Alfonso XIII, para juramentar un Guarda que custodiara el material y herramientas de los talleres y «garage» que dicha Compañía tiene en la calle de Palos de Moguer, de esta Corte:

Considerando que los terrenos de que se trata en esta petición no están en el interior de la población sino en el extrarradio en donde se practican trabajos de saneamiento urbanización, y edificación y por tanto muy numerosa la herramienta y material que en ellos se emplea de gran valor y expuesta a ser sustraída por los merodeadores que sobre todo por la noche circulan por aquellos sitios y con lo que la seguridad y vigilancia a cargo de las Autoridades queda aumentada sin peligro para nadie,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda la autorización solicitada y que se dé carácter general a esta disposición para que los Alcaldes en casos análogos puedan desde luego juramentar los Guardas que las Compañías o particulares les propongan para custodia de sus propiedades ateniéndose en un todo a las prescripciones del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 y Real orden de 9 de Agosto de 1876, adición a la Cartilla de la Guardia civil y demás concordantes en esta materia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1921.

COELLO

Señor Gobernador de la provincia de Madrid.

(Gaceta 18 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para contratar la conducción de correspondencia por línea aeromarina entre Barcelona y Palma de Mallorca bajo el tipo máximo de seis pesetas por kilómetro de línea y viaje efectuado.

El concurso tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos según las reglas que señala la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones de los concursantes extendidas en papel sellado de la clase octava y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en dicho Centro directivo o en las Administraciones principales del Ramo de Barcelona y Palma de Mallorca durante los diez días comprendidos entre el 25 de este mes y el 4 de octubre próximo venidero durante las horas de despacho en la oficina, excepto el último día de admisión en que esta se verificará hasta las cinco de la tarde.

El servicio se hará por una expedición diaria de ida y vuelta entre Barcelona y Palma de Mallorca; sin embargo atendiendo a las dificultades especiales que este medio de transporte lleva consigo, durante los seis primeros meses de contrato podrá establecerse en días alternos, con obligación de ha-

cerlo diario pasados esos seis meses de prueba.

El importe de estos servicios se satisfará por mensualidades vencidas y según el número de viajes hechos en el mes por la Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona. Para estos efectos la línea se considera de 200 kilómetros.

El contrato se hará por cuatro años a contar desde la fecha en que se comienza el servicio.

El contratista deberá consignar en la Caja de Depósitos o en sus sucursales en concepto de fianza para responder del cumplimiento de sus compromisos el veinte por ciento de doscientas mil pesetas.

En los aviones de la línea podrán ir como pasajeros u observadores los funcionarios de Correos o de la Aeronáutica militar que se designen por escrito por las respectivas Superioridades en ambos servicios.

Si a los dos meses contados desde la fecha en que se comunicó oficialmente la adjudicación al contratista éste no comenzare el servicio, se dará por terminado el contrato.

El servicio se hará arregladamente al horario establecido por la Dirección general de Correos y Telégrafos la cual podrá modificarlo cuando lo estime conveniente.

En lo que respecta a los aparatos de que habrá de disponer el concursante, taller de reparaciones, aeroestaciones y otros requisitos exigibles, pueden examinarse las bases referentes al servicio que nos ocupa, las cuales hallan a disposición del público en la Oficina de Correos de esta ciudad y en la de Barcelona.

Palma de Mallorca, 21 de Septiembre de 1921.—El Administrador Principal, Francisco Pou.

Núm. 2957

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los asuntos tratados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1921.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 18.283'08 pesetas.

Se aprobó un dictamen sobre tarifas de carruajes.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron los padrones sobre carruajes lujo y círculos recreo.

Se aprobó un crédito para proceder a las obras de desmonte del Baluarte del Sitjar.

Se aprobó un dictamen sobre hermandad a las hijas de D. Tomás Henales.

Se concedieron 9 permisos para obras particulares.

Se designó a D. Jaime Font para formar parte de la mesa de la subasta del servicio de Licencias para construcciones.

Se aprobó la recepción de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de la Lonja.

Se aprobó otro dictamen sobre reconstrucción de la alcantarilla que pasa por la calle de Ballester y por la de Vila.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen sobre el indicado servicio.

Se aprobó otro dictamen sobre reconstrucción de un tinglado de la Plaza Mayor.

Se aprobó un dictamen sobre cesión de sepulturas.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 2.274'88 pesetas.

Se procedió a la elección de vocales de la Junta Municipal.

Se acordó sufragar juntamente con la Diputación y la Cámara de Comercio los gastos que reporte el llevar a los Tribunales al concesionario de la red Telefónica.

Se concedieron 15 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó la adquisición de una máquina de escribir.

Se concedió un permiso para la instalación de un automóvil en la vía pública.

Se aprobó un dictamen sobre reglas de recaudación del servicio de cédulas.

Se aprobó un dictamen sobre construcción de pasos empedrados.

Se aprobó un dictamen sobre gratificación al Contador Interino.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Ensanche.

Se concedieron 4 permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen sobre abono del alquiler de la casa para obreros.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 13.089'13 pesetas.

Se aprobó un dictamen sobre distribución de piedra gruesa y machacada.

Se aprobó también el justiprecio de una finca para el solar de la casa de Correos.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de la calle del Santañy.

Se concedieron 16 permisos para obras particulares.

Se acordó proceder al arreglo de una tubería de conducción de aguas de la plaza de Cort a la de Montesión.

Se acordó ordenar el derribo de una finca de la calle de Matao Enrique Lladó.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista encargado de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de la Lonja.

Se acordó proceder al arreglo del empedrado de la calle de la Galera y Espartería.

Se aprobó un dictamen sobre construcción de un tinglado en la Plaza Mayor.

Se acordó la confección de unos bañeros para los porteros.

Se acordó la confección de trajes a los Serenos.

Se acordó dar permiso para la instalación de un motor.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el informe de las tarifas eléctricas.

Se aprobó proceder al desestero de las oficinas municipales.

Se acordó que todo el despacho ordinario quedara sobre la mesa.

Palma 20 de Junio de 1921.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1823

ALCALDIA DE SOLLEB

Estado expresivo de las obras públicas realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal, durante el mes de Julio último:

Semana del 1 al 3.—Por trabajos efectuados en la nueva estación de Telégrafos de esta ciudad: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'25. Sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Por construir una acequia para prolongar las aguas de la alcantarilla pública de la calle de las Almas: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'88. Peones (jornales) 12, importan pesetas 42'50. Sacos cemento 9, importan pesetas 13'50.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 3, importan pesetas 10'29.

Por regar las calles y plazas de esta ciudad: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.

Semana del 4 al 10.—Por trabajos efectuados en la nueva estación de Telégrafos de esta ciudad: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 15'00. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00. Quarteras yeso 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 4'38. Tejas 100, importan pesetas 15'00.

Por construir un trozo de acequia para prolongar las aguas de la alcantarilla de la calle de las Almas: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 20'13.

Peones (jornales) 8, importan pesetas 22'50. Sacos cemento 24, importan pesetas 35'40.

Por la limpieza de Torrentes de esta población: Peones (jornales) 19, importan pesetas 52'25. Cuatro espuestas, importan pesetas 4'00.

Por construir una acequia para prolongar las aguas de la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 17'76. Peones (jornales) 12, importan pesetas 36'72. Sacos cemento 10, importan pesetas 15'00. Cal, importan pesetas 53'71. Cargas piedras 8, importan pesetas 20'00. Por cargas tierra importan pesetas 2'25.

Por regar las calles y plazas de esta población: Peones (jornales) 3, importan pesetas 10'29.

Para efectuar la limpieza pública oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 11 al 17.—Por ensanchar una cuadra del Cuartel de la Guardia civil: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 39'57. Peones (jornales) 12, importan pesetas 33'00. Una espuesta, importa pesetas 1'00. Sacos cemento 15, importan pesetas 20'50. Cargas tierra 2 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 5'00. Espuestas cal 20, importan pesetas 7'00.

Por una reparación verificada en la fuente de la calle de la Victoria: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'44. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75. Sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Por limpieza de torrentes: Peones (jornales) 3, importan pesetas 8'25. Espuestas 2, importan pesetas 2'00.

Por construir una acequia para prolongar las aguas de la alcantarilla pública de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 23'60. Peones (jornales) 20, importan pesetas 56'50. Cal, importan pesetas 46'71. Cargas tierra 9, importan pesetas 20'00.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Por regar las calles y plazas de esta población: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.

Semana del 18 al 24.—Por ensanchar una cuadra del Cuartel de la Guardia civil: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'25. Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'75. Sacos cemento 10, importan pesetas 15. Tejas 110, importan pesetas 16'50. Cargas tierra 5, importan pesetas 10.

Por una reparación verificada en el Torrente mayor de esta ciudad: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'44. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75. Sacos cemento 5, importan pesetas 7'50.

Por la limpieza verificada en las acequias y torrentes de esta población: Peones (jornales) 8, importan pesetas 24'04.

Por la construcción de una acequia para prolongar las aguas a la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 26'20. Peones (jornales) 25, importan pesetas 70'50. Cargas piedras 8, importan pesetas 18. Sacos cemento 10, importan pesetas 15. Una carga y media tierra, importan pesetas 2'25.

Por regar los árboles de esta población: Peones (jornales) 4, importan pesetas 13'72.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 25 al 31.—Por la construcción de una acequia para prolongar las aguas de la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 11 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 46'58. Peones (jornales) 28, importan pesetas 76'25. Cargas piedras 4, importan pesetas 8. Sacos cemento 38, importan pesetas 57.

Por la limpieza verificada en las acequias y torrentes de esta población: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04. Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'75.

Por regar calles y plazas: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Por un bordillo de acera construido en la calle de Santa Apolonia del Puerto: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'44.

tas 4'50, 9 metros bordillo, importan pesetas 27.

Por otro bordillo de acera construido en la calle de Serra: Por clavarlo, pesetas 2'95, 5'90 metros de bordillo, pesetas 17'70.

Por la conservación de caminos: 11 metros cúbicos piedra triturada importan pesetas 16'50.

Por arreglar herramientas: Importan pesetas 31'55.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes:

Cemento: Miguel Seguí y Andrés Pizá.

Yeso: José Forteza.

Tejas: Miguel Seguí.

Espuertas: Jerónimo Ripoll y Vicente Bauzá.

Cal: Bartolomé Oliver y José Arbona.

Piedras: Francisco Santos, Bartolomé Colom y Pedro Cabot.

Id. triturada: Damián Terrasa.

Cargas tierra: Francisco Santos, Bernardo Galmés y Bartolomé Colom.

Bordillo: Bartolomé Colom.

Sóller 17 de Agosto de 1921.—El Alcalde Accidental, J. Estades.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 2015

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Debiendo proceder este Ayuntamiento dentro del año actual, a la formación del Registro Fiscal de edificios y solares, se notifica por medio del presente, a todos los vecinos y hacendados forasteros, que dentro el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones juradas de todos los edificios y solares que poseen en este término municipal, pues de no presentarlas dentro del citado plazo se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Instrucción de 29 Agosto de 1920.

Alcudia 22 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Jaime Qués.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de día 11 del actual el plano para la apertura y rasantes de tres calles en esta villa, se anuncia al público, que el proyecto de referencia permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este municipio, por espacio de 20 días que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ferrerías 14 Septiembre de 1921.—El Alcalde, Juan Pons.—A. A. del A.—Luis Florit.

Núm. 2014

Don Gabriel Caldentey Santandreu, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera Instancia del Partido de Manacor, por estar en comisión el Señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría única penden autos que se expresaran en los cuales obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia.—En la ciudad de Manacor a tres de Septiembre de mil novecientos veinte y uno. El Señor Don Gabriel Caldentey Santandreu, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera Instancia de la misma y su Partido, por estar en comisión el Señor Juez propietario. Habiendo visto los presentes autos incidentes de pobreza de Francisca Rigo Felip, vecina de Campos del Puerto, de diez y ocho años de edad, soltera, doméstica, representada por el Procurador Don Domingo Truyol y dirigida por el Letrado Don Antonio Lliteras,

con citación de Miguel Rigo Garcías, de igual vecindad, que no ha comparecido en el incidente y del Señor Liquidador del impuesto de derechos reales de este Partido en su calidad de Abogado del Estado y—Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Francisca Rigo Felip para que pueda usar de sus derechos y beneficios que la Ley concede a los de su clase para litigar con Miguel Rigo Garcías. Sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado en este incidente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de la villa de Campos del Puerto si no se interesa la personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Caldentey.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Rigo Garcías se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en Manacor a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.—Jaime Caldentey.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2006

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre hurto de una oveja, se cita, llama y emplaza a Pedro Badet y Burguera, natural de Campos del Puerto y vecino de Lluchmayor, hijo de Pedro y Apolonia, de 25 años de edad, jornalero, apodado Ros, casado con Joaquina Amengual Lladó para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara ovalada, barba afeitada, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las Cárcels de este Partido.

Manacor a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.—Gabriel Caldentey.—Por el Escribano, Miguel Marcó.

Núm. 2016

CEDUDA DE NOTIFICACION Por la presente se hace saber a los herederos desconocidos de D.^a Juana Ana Ribas de Pina que en méritos del escrito presentado por el procurador D. Miguel Oliver en nombre de D. Jaime Font y Moragues consiguiendo a disposición de dichos herederos y de D.^a María Antonia y D. Gabriel Ribas de Pina y Conrado la suma de seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos importe de la tercera que vence el ocho del actual del arrendamiento del prelo La Torre del término de Santa Eugenia, el Sr. Juez de 1.^a instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad D. Fernando de Ugarte y Pagér en el día de ayer dictó la providencia que dice: A lo principal y primer oírosi por presentado el anterior escrito con la escritura de poder, acta notarial y cantidad que se consiga de seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, póngase dicha consignación en conocimiento de Doña María Antonia, D. Gabriel y herederos desconocidos de D.^a Juana Ana Ribas de Pina, haciéndoles la notificación en la forma que se interesa y a los efectos en derecho procedentes; y al segundo otro si, devuélvase la escritura de poder quedando en autos testimonio literal.

Núm. 2017

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: que en el expediente promovido en este Juzgado por Antonio Mari Boned, casado, propietario mayor de edad y vecino de Jesus, en concepto de mandatario de Francisca Palerm Clapés de cuarenta y cinco años, casada, sin profesión especial y residente accidentalmente en esta ciudad, solicitando la declaración judicial de ausencia del marido de esta última Antonia Riera Boned, mayor de edad, labrador y vecino que fué de dicha parroquia de Jesús, mediante auto de fecha diez y nueve del actual, he decretado la ausencia en ignorado paradero del nombrado Antonio Riera Boned, y en su virtud he dispuesto expedir el presente edicto llamando a dicho ausente para que comparezca ante este Juzgado en término de seis meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza veinte de Agosto de mil novecientos veintiuno.—José Carrillo.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 2000

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de aceite, petróleo, jabón, leña de tronco, carbón vegetal, carbón mineral, paja larga para relleno y sosa, en acuartelamiento.

Hago saber: a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presencia el día 5 de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 54 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 19 del actual al 4 del mes de Octubre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo de 799'50 pesetas el total; y las siguientes; o cada uno de ellos por separado: 450 pesetas por el carbón vegetal; 65'50 pesetas por la paja larga; 120 pesetas por la leña de tronco; 30 pesetas por el jabón; 1'50 pesetas por el aceite; 2'50 pesetas por la sosa; 80 pesetas por el petróleo y 50 pesetas por el carbón mineral.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de agosto de 1908 (C. L. número 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.^a clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitara a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán la pérdida de la garantía o depósito del

concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 17 de Septiembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... y con residencia en la calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha.. de... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precioso. (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha..... de..... (o el pasaporte de extranjería en su caso), o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

Firma y rúbrica

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo entre de igual tamaño; y adquirirse una póliza.

Si firma por poder expresara como antefirma el nombre y apellidos del poderante, o el título de la razón social.

Núm. 2010

REQUISITORIAS

Mulet Borrás Jaime, hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Palma, provincia de Baleares, vecindado en Palma y residente en Marsella, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio calderero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro seiscientos quince milímetros, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, Don Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Palma a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Núm. 2011

Moya Alemany Bartolomé, hijo de Gabriel y de Catalina, natural de Andraitx, provincia de Baleares, vecindado en Andraitx y residente en Francia, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio mozo de café, de veintitres años de edad, de estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, Don Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo en el plazo, marcado será declarado rebelde.

Palma a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial para 1921-22

Matricula de Arta

TARIFA 1.^a

Amorós Sancho Bartolomé, Vendedor al por mayor de arroz, Plaza 10' 281'91.

Piña Fuster José, idem, Cuatro Cantones 8, 281'91.

Llobera Sureda Miguel, id. de carne, Plaza, 111'06.

Sancho Sancho Bartolomé, Harina por menor, Ponterró 12, 111'06.

Moya Servera Gabriel, Taberna, De la Plaza 10, 102'52.

Juan Oliver Juan, Tienda de cuchillos, Plaza de Marxandó, 93'99.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PALMA

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		224'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		898'75
CARGO.		1122'84
Data pagos verificados en igual trimestre.		874'30
Existencia para el trimestre que sigue.		248'54

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	30'00		30'00
Montes.			
Impuestos.	195'00	62'75	257'75
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	10591'36	836'00	11427'36
Reintegros.			
Cargo pesetas	10816'36	898'75	11715'11

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	4067'92	38'50	4106'42
Policia de Seguridad.	260'00		260'00
Policia urbana y rural.	191'75		191'75
Instrucción pública.	490'00		490'00
Beneficencia.	368'20		368'20
Obras públicas.	1980'50		1980'50
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	3409'16	835'80	4244'96
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	87'25		87'25
Resultas.			
Data pesetas	10854'78	874'30	11729'08

En Puigpuñent a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Antonio Betti.—El Secretario-Contador, Juan Adrover.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Pons.

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		18099'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		13099'52
CARGO.		13099'52
Data pagos verificados en igual trimestre.		12494'78
Existencia para el trimestre que sigue.		604'74

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		2623'05	2623'05
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.		43'53	43'53
Rc. para cub. el déficit.	10432'94		10432'94
Reintegros.			
Cargo pesetas.	18099'52		18099'52

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	3419'13		3419'13
Policia de Seguridad.	999'39		999'39
Policia urbana y rural.	964'40		964'40
Instrucción pública.			
Beneficencia.	616'46		616'46
Obras públicas.	932'45		932'45
Corrección pública.	1336'33		1336'33
Montes.			
Cargas.	3895'16		3895'16
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	331'46		331'46
Resultas.			
Data pesetas.	12494'78		12494'78

En Ibiza a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—El Secretario-Contador, Juan Matutes.—V.º B.º.—El Alcalde, Hernandez.

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		128 647'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		179.921'45
CARGO.		308.569'12
Data pagos verificados en igual trimestre.		249.952'37
Existencia para el trimestre que sigue.		58 616'75

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		121984'66	121984'66
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.		3568'19	3568'19
Extraordinarios.		350'00	350'00
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	54018'60		54018'60
Reintegros.			
Cargo pesetas	179921'45		179921'45

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	47066'07		47066'07
Policia de Seguridad.	38028'95		38028'95
Policia urbana y rural.	26114'90		26114'90
Instrucción pública.	7894'62		7894'62
Beneficencia.	11063'61		11063'61
Obras públicas.	44305'52		44305'52
Corrección pública.	3809'83		3809'83
Montes.			
Cargas.	65179'46		65179'46
Ob. de nueva construc.	6079'00		6079'00
Imprevistos.	410'61		410'61
Devoluciones.			
Data pesetas	249952'37		249952'37

En Palma a 30 de Agosto de 1921.—El Depositario, Font y Peña.—El Contador interino, D. Riutord.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, A. Oliver Roca.

Ferragut Orpí Guillermo, idem, Palma 6, 93'99.
 Aguiló Bonnin Ana Maria, Venta de prandas blancas, Plaza Marchando 93'99.
 Oliver Capó José, idem, Estrella 3, 93'99.
 Esteva Ginart Rafael, Bodegón, Mayor 7, 51'26.
 Píris Ferrer Rafael, idem, Centro 4, 51'26.
 Sancho Carrió Francisco idem, Mayor 10, 51'26.
 Quetglas Cursach Antonio, idem, Antonio Blanes 42, 51'26.
 Espinosa Gil Martin, idem, Ponterro 12, 51'28.
 Servera Llitas Catalina, idem, Palmer 10, 51'26.
 Gili Ginard Bartolomé, Tablajero, De la Plaza 9, 51'26.
 Bonnin Fuster Juan, Aceite vinagre, y jabón, Taulera 17, 51'26.
 Fuster Forteza Jerónimo, idem, Cruz 9, 51'26.
 Fuster Fuster Leonor, idem, Palma 36, 51'26.
 Bonnin Picó Francisco, idem, id. 53, 51'26.
 Esteva Terrasa Miguel, idem, id. 30, 51'26.
 Bonnin Picó Francisca, idem, Son Servera 20, 51'26.
 Vicens Masanet Juan, idem, Alcarlot 3, 51'26.
 Esteva Blanes Juana Ana, Venta de efectos de esparto, Angulo 1, 51'26.
 Bonnin Fuster Pedro Juan, idem, Mayor 45, 51'26.
 Nicolau Sureda Francisco, Tienda de juguetes, Alcarlot 9, 51'26.
 Suma 2135'70 pesetas.
TARIFA 2.ª
 Pons Gili Nicolás, Compra venta trigo, Mayor 23, 222'11.
 Piña Fuster José, id. id. id. aceite, Cuatro Cantons 8, 222'11.
 Bonnin Pedro Juan, Carro transporte, Ponterro 8, 17'09.
 Suma 461'31 pesetas.
TARIFA 3.ª
 Veñy Vaquer Juan, Telar comun, Corta 7, 14'96.

Ordinas Cruellas D. Enrique, Fábrica de Electricidad, 201'71.
 Cantó Casellas Gabriel, Fábrica de tejas 20 m², Tresplet, 27'91.
 Picó Fuster Miguel, idem, Taulera 16, 27'91.
 Juan Amorós Miguel, id. de jabón, De la Plaza 10, 194'36.
 Carrió Pons Guillermo, Pasta para sopa, S. Servera 37, 159'47.
 Nebot Masanet Juan, Aceño. de rio 6 meses, Pou Davall 30, 191'88.
 Bisquerra Juan, Molino de agua 3 meses, Ponterro 4, 16'19.
 Ginard Ferrer Cristóbal, id. id. 6 id., Pureza 32, 32'40.
 Ginard Sancho Pedro, id. id. 3 id., Molino Corona, 16'90.
 Llitas Sureda Miguel, id. id. 6 id., Cuartel 4.º, 32'40.
 Oleo Sureda D. Juan, id. por gas 2 piedras, Caridad 15, 179'39.
 Ginard Bisquerra Sebastián, id. de viento, Molino Hostal, 94'79.
 Servera Ginard Antonio, idem, id. den Seu, 94'69.
 Fuster Miró José, Prensa aceite, Pedro Plana 19, 194'36.
 Suma 1478'43 pesetas.
TARIFA 4.ª
PROFESIÓN DE ORDEN CIVIL
 Garcias Font D. Lorenzo, Farmacéutico, Plaza Marchando, 195'79.
 Sancho Tous D. Jaime, idem, Antonio Blanes, 195'79.
 Nicolau D. Jaime, Veterinario, De la Plaza 16, 97'89.
 Gili Sureda D. Antonio, Albeitar, Mayor 63, 57'86.
 Pascual Ruiz D. Luis, Notario, Cuatre Cantons, 220'25.
 Secretario del Juzgado municipal, Secretario del Juzgado municipal, Mayor 63, 43'95.
 Casellas Llitas Nicolás, Barbero, Palma 27, 51'26.
 Esteva Esteva Antonio, Carpintero, Convento 12, 51'26.
 Sansellas Esteva Nicolás, idem, Alcarlot 10, 51'26.
 Ferrer Bosch Pedro, idem, Antonio Blanes 6, 51'26.

Morey Femenias Miguel, idem, Parroquia 7, 51'26.
 Casellas Pujol Nicolás, Herrero, Figueras 6, 51'26.
 Pons Gili Juan, idem, Parras 21, 51'36.
 Esteva Flaquer Bartolomé, idem, Palma 13, 51'26.
 Fuster Fuster Miguel, Hojalatero, Centro 2, 51'26.
 Fuster Jaime, Horno biscochos, Sol 2, 51'26.
 Roca Castell Miguel, idem, Palma 3, 51'26.
 Prohens Prohens Rafal, Sombrerero, Abrevadero 6, 51'26.
 Xamena Carrió Juan, Zapatero, Plaza Marchando, 51'26.
 Amengual Ribas Francisco, idem, Plaza 10, 52'26.
 Total 1534'06 pesetas.
 Total general 5609'50 pesetas.
 Artá a 20 de Febrero de 1921.—El Alcalde, A. Femenias, El Secretario, Rafael Sard.
Binisalem
TARIFA 1.ª
 Escadre Moner Ernesto, Vendedor al por mayor jamones y tocinos, Cuartel 1.º, 352'39.
 Pons Arrom Andrés, Vendedor de Quincalla, Rectoria 14, 247'73.
 Riutord Llaneras Antonio, Venta de vinos, Pou Bó, 247'73.
 Poi Moyá Melchor, Merceria, Truch, 140'95.
 Bibiloni Pons Lorenzo, Tienda Ultramarinos, Pou-Bó 15, 140'95.
 Bonafé Ferrer Maria Ana, Abaceria, P. Iglesia, 53'39.
 Poi Pons Antonio, idem, Parra, 53'39.
 Pons Arrom Gabriel, idem, Rocas 10, 53'39.
 Pons Vallés Andrés, idem, id. 10, 53'39.
 Salom Pons Bartolomé, idem, Selva 67, 53'39.
 Villalonga Moyá Juan, idem, P. Constitución, 53'39.
 Vidal Villalonga Ramón, Café económico, P. Iglesia, 42'71.

Martí Vicens Antonio, Tablajero P. Constitución, 42'71.
 Moyá Ripoll Juan, idem, idem, Truch, 42'71.
 Total 1578'22 pesetas.
TARIFA 2.ª
 Arrom Sampol Miguel, Comerciante frutas exportando, Cuartel 1.º, 1494'99.
TARIFA 3.ª
 Balle Llibrés Juan, Torno una caballeria, Truch, 124'58.
 Vicens Pons Gaspar, Fábrica electricidad, Rectoria, 432'46.
 Sag gese Genice Antonio, Fábrica de conservas, Truch, 403'64.
 Vicens Pons Gaspar idem id., Rectoria, 403'64.
 Martí Torrens Jaime, idem id., Coma 2, 403'64.
 Bennisar Lladó Peñro José, idem id. Buen-Aire, 403'64.
 Villalonga Fiol Catalina, idem id., Truch 62, 403'64.
 Vidal Ferrer S. en C., Tres máquinas cortar tapas, 1494'99.
 Suau Pons Jaime, Molino una piedra, Juanot Colom 36, 89'69.
 Total 4159'92 pesetas.
TARIFA 4.ª
 Nadal Juliá Juan, Farmacéutico, P. Iglesia, 124'58.
 Secretario del Juzgado municipal, Orden judicial, Rocas 37, 48'94.
 Saggese Parcallo Nicolás, Calderero, Truch, 38'44.
 Vidal Ferrer S. en C., Taller zapateros, Selva 28, 119'35.
 Comas Moyá Bernardo, Barbero, Rectoria, 38'44.
 Salas Pascual Melchor, Carpintero, Parra, 38'44.
 Alorda Ferrer Juan, idem, Borné, 38'44.
 Moyá Vidal Guillermo, Herrero, Rectoria, 38'44.
 Pascual Moyá Nicolás, idem, Coma, 38'44.
 (Continuará)